

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

151° Período Legislativo
1983 – 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por la aprobación en la Cámara de Diputados de la Nación, de la derogación de la ley 11.317, que prohibía el trabajo de las mujeres en actividades reservadas a los hombres.

Dip. JOSÉ IGNACIO "COTE" ROSSI
Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

La Cámara de Diputados aprobó en la madrugada del jueves y giró al Senado la derogación de una ley, vigente desde hace casi 100 años, que prohíbe a mujeres realizar trabajos considerados riesgosos o insalubres, que van desde labores en canteras o subterráneas, pasando por actividades de la industria portuaria y hasta el expendio de bebidas alcohólicas destiladas o fermentadas.

Con 153 votos afirmativos, la cámara baja aprobó la derogación de la Ley 11.317 -sancionada el 30 de septiembre de 1924- y su decreto reglamentario, del 28 de mayo de 1925, durante la extensa sesión realizada desde el mediodía del miércoles hasta entrada la madrugada del jueves, y que deberá continuar su tratamiento en el Senado.

Las normativas en cuestión prohíben también que menores de 12 años realicen cualquier clase de trabajo, incluido trabajos rurales -una cuestión ratificada por varias convenciones internacionales-, pero contiene un capítulo específico sobre prohibición de tareas "peligrosas o insalubres" para mujeres y personas menores de 18 años, las que eran reservadas para varones.

Las tareas vedadas a las mujeres, según la ley, son: actividades de carga y descarga de navíos; en canteras o trabajos subterráneos; en la carga o descarga por medio de grúas o cabrias; como maquinistas o foguistas; en el engrasado y limpieza de maquinaria en movimiento; en el manejo de correas; en sierras circulares y otros mecanismos peligrosos; y en la fundición de metales, y en la fusión y en el sopleo bucal de vidrio;

Las mujeres quedaban además excluidas de tareas que tienen que ver con el transporte de materias incandescentes; el expendio de bebidas alcohólicas destiladas o fermentadas en cualquier local o dependencia.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

151° Período Legislativo
1983 – 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

El trámite parlamentario se concretó pasada la 1.30 de hoy y la diputada del Frente de Todos (FdT) Vanesa Siley aclaró que en el dictamen que fue puesto a consideración de la Cámara baja se excluyeron las normas que están referidas a la prohibición del trabajo infantil.

"Tal vez, hace casi 100 años, tenía un fin loable prohibir el trabajo de mujeres en estas actividades, considerándolas insalubres, nocturnas o riesgosas. Pero la actualidad nos lleva a replantearnos esa cosmovisión o esos estereotipos patriarcales que trasladan al mundo laboral las discriminaciones que socialmente y estructuralmente vivimos y sufrimos las mujeres", indicó la dirigente sindical en declaraciones a los medios de prensa acreditados en el Congreso. En ese sentido, Siley aclaró que si bien en determinadas ramas se fueron incorporando mujeres a tareas históricamente masculinizadas, "en la minería sigue siendo alegada esta norma para no contratar" personal femenino, algo que también se verifica en la industria marítima portuaria.

A su turno, la diputada chaqueña del FdT María Lucila Masin destacó que "la iniciativa fue construida a partir de la demanda de trabajadoras de la Empresa de Energía" de esa provincia. La diputada del PRO Silvana Lospennato celebró que la iniciativa, consensuada entre los bloques del oficialismo y la oposición, haya sido tratada en el recinto y destacó la importancia de esta derogación como "un paso más en la igualdad". "El Banco Mundial identificó a esta ley en particular como una de las rémoras del derecho argentino que no permiten la igualdad real de trato a las trabajadoras y los trabajadores. Este es un paso más, pero todavía en materia de inserción económica de las mujeres, tenemos un largo camino por recorrer en nuestro país", afirmó Lospennato.

En tanto, desde la agrupación Mujeres Sindicalistas se indicó que la derogación "implica terminar con barreras en el acceso igualitario a distintas actividades, especialmente en zonas portuarias y de operaciones, donde actualmente se sigue alegando esta normativa para evitar incorporar mujeres en tareas que son bien remuneradas". En la sesión estuvieron presentes representantes de Asociación del Personal de Dirección de los Ferrocarriles y Puertos Argentinos (Apdfa), Federación

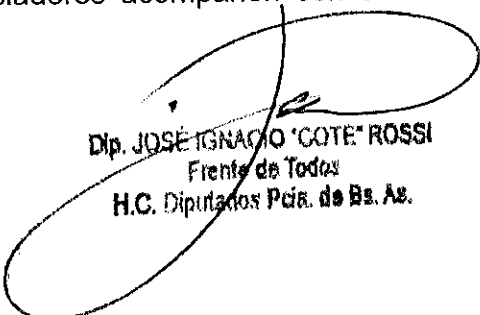


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

151° Período Legislativo
1983 – 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

Marítima Portuaria y de la Industria Naval (Fempinra), Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (SOMU), Asociación de Mujeres en la Actividad Marítima, Fluvial y Lacustre (Amamfyl), ATE Nacional, ATE Santa Cruz, Puerto de Dock Sud, que celebraron la ampliación de derechos.

Por lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.


Dip. JOSÉ IGNACIO "COTE" ROSSI
Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.